



ESPAÑA

10 ES	11 21	NUMERO 283.708	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 28.12.84	

1 JUN 1985

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47B 95/04
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  MOLDURA PERFECCIONADA.
---

71 SOLICITANTE (S)  D. FELIPE AZA GRANDE
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  Lardero, 7 LOGROÑO
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE  D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una moldura perfeccionada, especialmente concebida para realizar la composición de marcos de puertas de muebles, todo ello formado por un conjunto donde no es necesario el ingletado mecánico.

Básicamente, se trata de dos piezas o partes que denominaremos cabeza y perfil en virtud de que la primera, viene a determinar el montante por ejemplo de una puerta de armario y la segunda el perfil que da forma al marco de la misma.

El elemento llamado cabeza, con total independencia de las muy diversas formas generales que pueda adoptar el conjunto, presenta próximo a sus extremos un rebaje que muestra longitudinal o transversalmente unos rehundidos o depresiones al objeto de determinar zonas de encastramiento para las extremidades configuradas en correspondencia del perfil o marco del elemento que se está armando.

De esta forma se componen marcos para puertas de muebles con el suficiente relieve, dando grosor al mueble y reduciendo costos, ya que se evita la acción directa sobre la madera del ingletado de ángulos.

Por otra parte, es factible componer diversidad de formas tanto en su parte superior como en la inferior, toda vez que los cabezales de encastramiento pueden presentar cualquier diseño siempre y cuando se mantenga invariable el sentido de enchufe o unión con respecto a los otros elementos o junquillos que realizan el enmarque.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor

1 comprensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva, formando parte integran-  
te de la misma, un juego de planos donde se representa lo -  
siguiente:

5                   Figura 1.- Corresponde a una vista en alza  
do frontal de un elemento completamente terminado merced a  
la original estructuración otorgada a las partes componen-  
tes de la moldura que nos ocupa.

10                   Figura 2.- Representa una vista en alzado  
frontal de otro elemento completamente terminado y con dife  
rente forma del representado en la figura 1.

15                   Figura 3.- Corresponde a una vista en pers  
pectiva de las extremidades enchufables entre sí que compor  
tan las dos piezas o partes que integran la moldura repre-  
sentada en la figura 1.

20                   Figura 4.- Representa una vista en perspec  
tiva de las extremidades enchufables entre sí que compor  
tan las dos piezas o partes que integran la moldura repre-  
sentada en la figura 2.

25                   Figura 5.- Es un detalle en sección, según  
la línea de corte A-B de la figura 2, correspondiente a las  
zonas de la moldura donde se produce el enchufe o unión de  
sus respectivas partes o piezas.

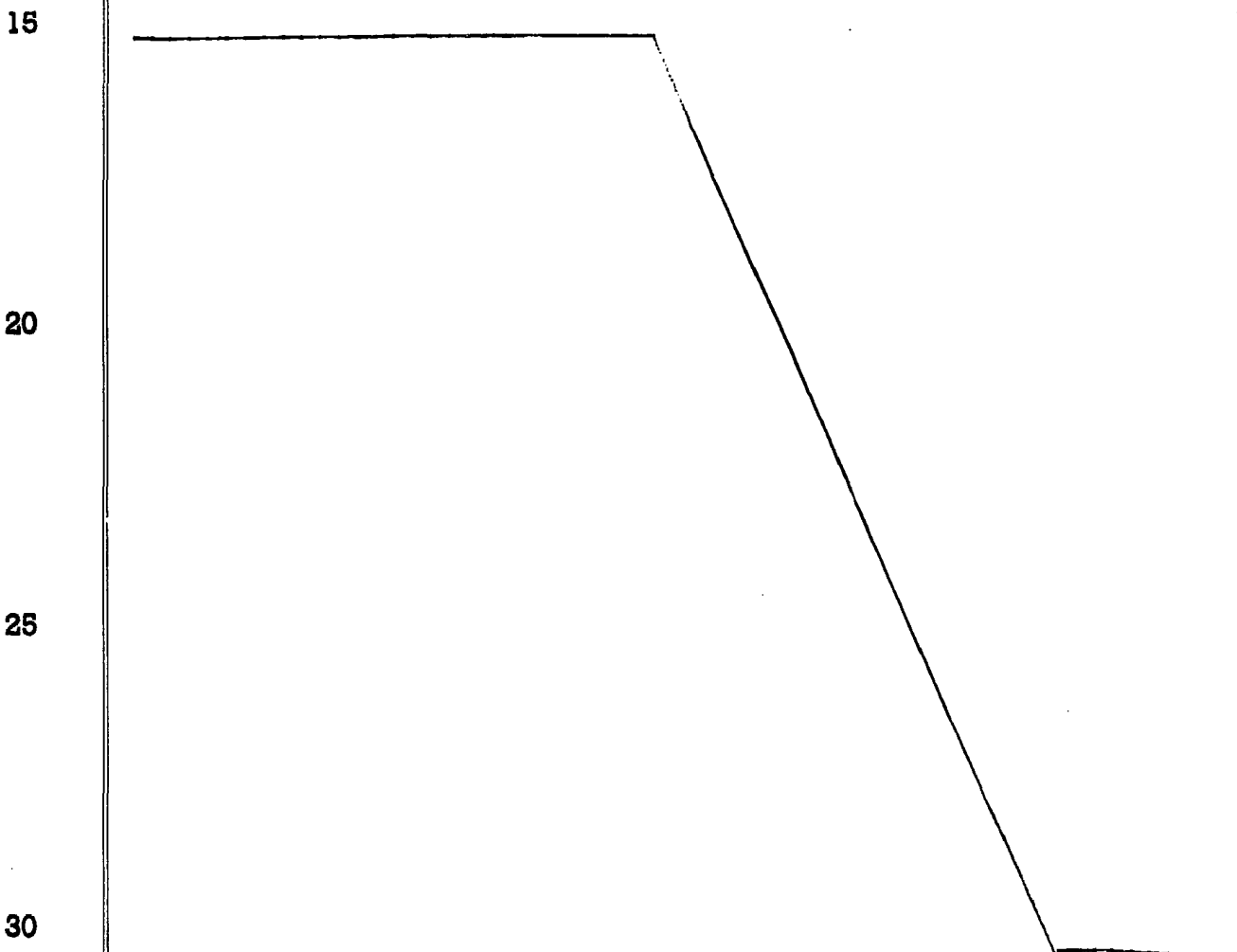
30                   Como puede observarse en las figuras cita-  
das anteriormente, la moldura perfeccionada que constituye  
el objeto de la presente invención, está compuesta por la  
unión de dos piezas (1) y (2) de madera o material sintéti-  
co.

                  La cabeza (1), que en las figuras 1 y 2  
muestra diferentes formas presenta próxima a su extremo un

1 rebaje (3) que transversal o longitudinalmente muestra unos  
rehundidos o depresiones (4).

5 La superficie interna de dichas depresio-  
nes (4) se constituyen en zonas de asiento para las caras:  
externas del perfil (2) que dispone de resaltes 5 en corres-  
pondencia con las depresiones 4, todo ello dando lugar a un  
encastramiento o enchufe axial entre partes al objeto de  
formar un elemento tal y como aparece ilustrado en las figu-  
ras 1 y 2.

10 La disposición preconizada permite componer  
marcos para puertas de muebles con el suficiente relieve,  
dando grosor al mueble y determinando una reducción de cost-  
tos debido, principalmente, a que no es necesario el ingie-  
tado de ángulos.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre,  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia  
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción  
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

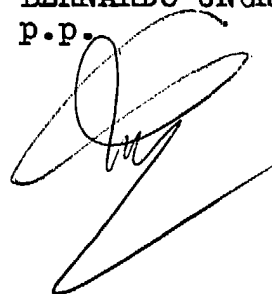
1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- MOLDURA PERFECCIONADA, que siendo del tipo que está constituida por la unión de dos piezas especialmente concebidas para realizar la composición de marcos de puertas y muebles, esencialmente se caracteriza por que una de las piezas, que actúa en funciones de montante y que adopta diferentes formas, presenta un rebaje próximo a sus extremos, el cual muestra axialmente unos rehundidos o depresiones determinantes de unas zonas de encastramiento para las extremidades configuradas en correspondencia del perfil o marco que constituye la otra pieza del elemento que se está armando.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se cita: MOLDURA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Diciembre de 1984  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



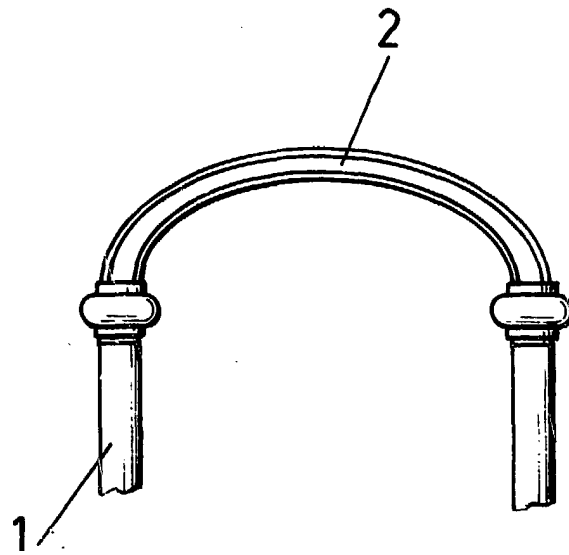


FIG. 1

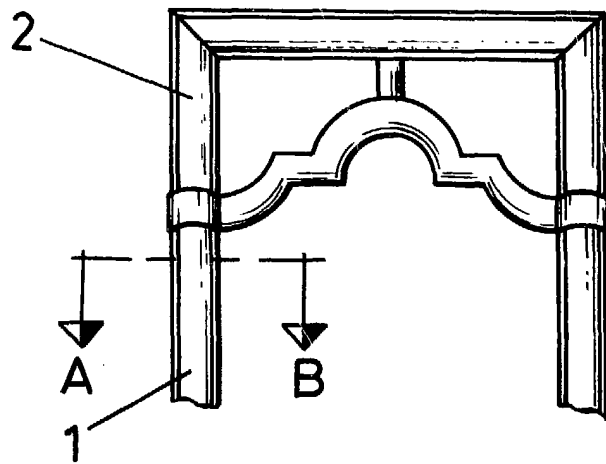
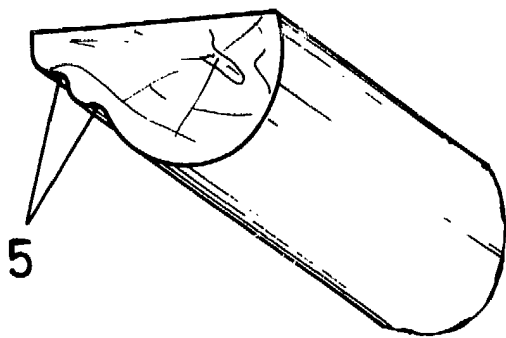
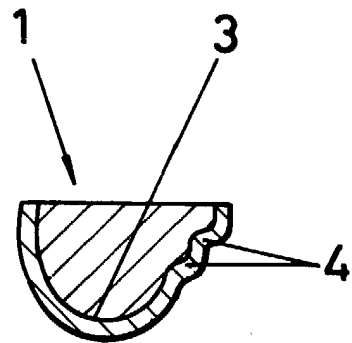
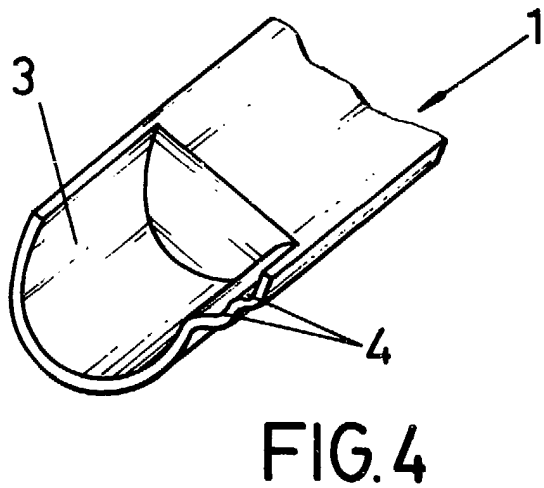
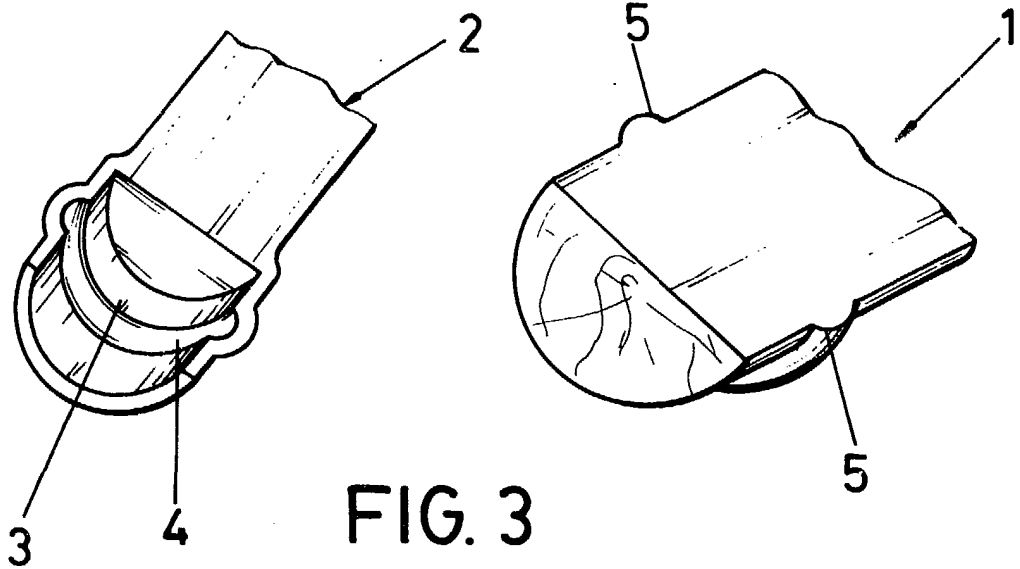


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 Diciembre 1984  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 Diciembre 1984  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.